



San Isidro, 11 de diciembre de 2024

## RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

### VISTOS:

El Informe n.º 1736-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 2 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2313-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 2 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 3969-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva denominada “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;



Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los Comités de Gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su subliteral A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1736-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 2 de diciembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para la Gestión del Servicio a Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 34,840.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), correspondiente al periodo noviembre - diciembre 2024 (grupo 24), de acuerdo a lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la citada transferencia se efectuará con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1190-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes, no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 2313-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 2 de diciembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3969-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para la Gestión del Servicio, a Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 34,840.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), correspondiente al periodo noviembre - diciembre 2024 (grupo 24), en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8 aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2023-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva "Gestión de



recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de recursos financieros para la Gestión del Servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto total de S/ 34,840.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), correspondiente al periodo noviembre - diciembre 2024 (grupo 24), a fin de cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1190-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias

NOVIEMBRE (GRUPO 24)

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	ANCASH	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	3035	LA NIÑEZ CHACASINA POR UN FUTURO MEJOR	89	0047	500.00	500.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	3203	NIÑOS EMPRENDIENDO CON AMOR SU DESARROLLO	100	0050	760.00	1520.00
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	3831	RAYTOS DEL SOL	143	0050	760.00	
4	CUSCO	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	3766	CORAZONCITOS DE LIVITACA	140	0051	680.00	4680.00
5	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	3180	FLOR DE KANTU	100	0051	500.00	
6	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	2907	KHALI WAWA	127	0051	500.00	
7	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	2914	PUMA WAWAKUNA	108	0051	500.00	
8	CUSCO	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	2919	SISICHAS DE PAMPA PHALLA	100	0051	500.00	
9	CUSCO	CUSCO	CANCHIS	CHECACUPE	3655	SUMAC WAWAS	90	0051	500.00	
10	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	3664	TANIWAWAKUNA	120	0051	500.00	
11	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	3017	TANTAWAWITAS DE OROPESA	100	0051	500.00	
12	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	3156	WAWAKUNAQ TIKARINA	100	0051	500.00	
13	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	3065	PAMPA HERMOSA	70	0052	500.00	
14	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	3771	JOYITA DE BOLAINA	90	0053	500.00	2500.00
15	HUANUCO	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	3004	JUANA MORENO	101	0053	500.00	
16	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	3056	LOS 3 RIOS DE AUCAYACU	70	0053	500.00	
17	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	3050	PEQUEÑOS EXPLORADORES	100	0053	500.00	
18	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	3479	RAYITO DE LUYANDO	120	0053	500.00	1700.00
19	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	4118	LOS ANGELITOS DE SAN MARTIN DE ZOTARARI	130	0054	600.00	
20	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	4119	SEMILLITAS DE AMOR	100	0054	600.00	
21	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	4120	SEMILLITAS DE BAJO ALDEA	100	0054	500.00	5,020.00
22	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	3220	UNIDOS POR LOS NIÑOS DE VIRU PARTE ALTA	100	0055	500.00	
23	LORETO	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	3330	LOS NIÑOS DEL UCAYALI	100	0058	960.00	5,020.00
24	LORETO	LORETO	LORETO	PARINARI	4013	NIÑOS CON AMOR Y ESPERANZA	100	0058	1840.00	
25	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	3915	PEQUEÑOS BRILLANTES	100	0058	2220.00	
26	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	3504	SEGUNDO JORGE	110	0063	500.00	500.00
<b>TOTAL</b>										<b>17,420.00</b>

**Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias  
DICIEMBRE (GRUPO 24)**

**ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN**

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	ANCASH	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	3035	LA NIÑEZ CHACASINA POR UN FUTURO MEJOR	89	0047	500.00	500.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	3203	NIÑOS EMPRENDIENDO CON AMOR SU DESARROLLO	100	0050	760.00	1520.00
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	3831	RAYTOS DEL SOL	143	0050	760.00	
4	CUSCO	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	3766	CORAZONCITOS DE LIVITACA	140	0051	680.00	4680.00
5	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	3180	FLOR DE KANTU	100	0051	500.00	
6	CUSCO	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	2907	KHALI WAWA	127	0051	500.00	
7	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	2914	PUMA WAWAKUNA	108	0051	500.00	
8	CUSCO	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	2919	SISICHAS DE PAMPA PHALLA	100	0051	500.00	
9	CUSCO	CUSCO	CANCHIS	CHECACUPE	3655	SUMAC WAWAS	90	0051	500.00	
10	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	3664	TANIWAWAKUNA	120	0051	500.00	
11	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	3017	TANTAWAWITAS DE OROPESA	100	0051	500.00	
12	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	3156	WAWAKUNAQ TIKARINA	100	0051	500.00	
13	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	3065	PAMPA HERMOSA	70	0052	500.00	
14	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	3771	JOYITA DE BOLAINA	90	0053	500.00	2500.00
15	HUANUCO	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	3004	JUANA MORENO	101	0053	500.00	
16	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	3056	LOS 3 RIOS DE AUCAYACU	70	0053	500.00	
17	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	3050	PEQUEÑOS EXPLORADORES	100	0053	500.00	
18	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	3479	RAYITO DE LUYANDO	120	0053	500.00	
19	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	4118	LOS ANGELITOS DE SAN MARTIN DE ZOTARARI	130	0054	600.00	1700.00
20	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	4119	SEMILLITAS DE AMOR	100	0054	600.00	
21	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	4120	SEMILLITAS DE BAJO ALDEA	100	0054	500.00	
22	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	3220	UNIDOS POR LOS NIÑOS DE VIRU PARTE ALTA	100	0055	500.00	500.00
23	LORETO	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	3330	LOS NIÑOS DEL UCAYALI	100	0058	960.00	5,020.00
24	LORETO	LORETO	LORETO	PARINARI	4013	NIÑOS CON AMOR Y ESPERANZA	100	0058	1840.00	
25	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	3915	PEQUEÑOS BRILLANTES	100	0058	2220.00	
26	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	3504	SEGUNDO JORGE	110	0063	500.00	500.00
<b>TOTAL</b>										<b>17,420.00</b>